

**22829 RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1996, del Ayuntamiento de Algete (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Asistente Social.**

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 223, de 18 de septiembre de 1996, aparecen publicadas las bases de la convocatoria de concurso para cubrir, con el carácter de interino, una plaza de Asistente Social, con titulación de diplomado, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de Algete (Madrid).

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria y de la documentación acreditativa de los méritos a valorar será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Algete, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Algete, 24 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Carlos Torquemada Vidal.

## UNIVERSIDADES

**22830 RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 1996, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en esta Universidad, correspondientes a los grupos B, C y D.**

Vacantes los puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relacionan en el anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.º, e), de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

### Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspenso, excedencia voluntaria, y excedencia para el cuidado de hijo.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.2, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos que tengan reservado su puesto de trabajo, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se detallan en el anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo que se señalan en el anexo I y Cuerpo o Escala de los establecidos en la relación de puestos de trabajo de esta Universidad.

Cuarta.—Los méritos a valorar en las Jefaturas de Sección convocadas serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

### Primera fase

#### 4.1 Grado personal consolidado:

4.1.1 Por grado personal igual al del puesto solicitado: 3 puntos.

4.1.2 Por grado personal inferior o superior en dos niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

4.1.3 Por grado personal inferior o superior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado: 1,5 puntos.

#### 4.2 Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado en la UNED se hará considerando la Unidad Administrativa donde haya prestado servicios el concursante durante los últimos seis años (siempre que dicha plaza se hubiera obtenido mediante concurso), así como el nivel administrativo del puesto de trabajo que ocupe en el momento de concursar.

En caso de estar desempeñando un puesto que no se hubiera obtenido mediante concurso (en comisión de servicios, adscripción provisional, etc.), la valoración provisional del trabajo se efectuará siempre en el puesto de origen.

Todo ello según la siguiente tabla:

Puesto de trabajo	Número de años en el puesto					
	1	2	3	4	5	6
En la misma Unidad Administrativa .....	3,2	3,4	3,6	3,8	4,0	4,2
En el mismo área y nivel administrativo .....	2,7	2,9	3,1	3,3	3,5	3,7
En el mismo área e inferior nivel .....	2,2	2,4	2,6	2,8	3,0	3,2
En diferente área y mismo nivel .....	1,7	1,9	2,1	2,3	2,5	2,7
En diferente área e inferior nivel .....	1,2	1,4	1,6	1,8	2,0	2,2
Años .....	1	2	3	4	5	6

En el supuesto de que una persona haya prestado servicios en dos Unidades Administrativas diferentes durante los últimos

seis años, se tendrá en cuenta aquélla en la que hubiera obtenido mayor puntuación al aplicarle la tabla, añadiendo a la misma:

Por año trabajado en el área administrativa de la plaza correspondiente: 0,10 puntos.

Por año trabajado en otro área diferente al de la plaza correspondiente: 0,05 puntos.

A los efectos de valoración de estos méritos, se considerarán la Unidad Administrativa como la Sección objeto del concurso.

**4.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.**

Se valorarán los méritos que se detallan a continuación, para cada una de las plazas siguientes:

**Jefe/a de la Sección de Recursos y Asuntos Generales:**

Aquellos cursos cuyo contenido esté relacionado en, al menos, un 70 por 100 con la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

**Jefe/a de la Sección de Programas Especiales:**

Únicamente se valorarán los cursos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo objeto del presente concurso.

En este apartado sólo se tendrán en cuenta los impartidos con el Plan de Formación de la Gerencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, INAP u organismos oficiales.

Se valorarán con un máximo de 1,4 puntos.

**4.4 Antigüedad en la Administración:**

4.4.1 Por cada año de servicios reconocidos en la Administración o fracción superior a seis meses: 0,05 puntos, hasta un máximo de 2.

4.4.2 Por cada año de servicios prestados en la UNED o fracción superior a seis meses: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2.

A los efectos de valoración no se computarán los años de servicio que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La valoración máxima por este apartado será de 2 puntos.

**4.5 Cuerpo o Escala.**

Por pertenecer a Cuerpo o Escala del Grupo B de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984): 1,25 puntos.

Por pertenecer a Cuerpo o Escala del Grupo C de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984): 1 punto.

**Segunda fase**

Para acceder a esta fase, el aspirante deberá obtener en la primera fase, al menos, 5,9 puntos.

**4.6 Méritos específicos.**

En concepto de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I de esta convocatoria como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos, los aspirantes deberán presentar su currículum vitae con las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes y una Memoria en la que con carácter general, analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de una Jefatura de Sección.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará, para la celebración de una entrevista, a los candidatos que, según la cuantificación de sus méritos por baremo, tengan opción efectiva a la plaza; la entrevista versará sobre aspectos de la Memoria y del currículum.

La valoración de esta fase se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose la máxima y mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezca repetidas.

En el proceso de valoración de estos méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá reclamar del concursante cuantas aclaraciones sobre los méritos alegados crea convenientes, a fin de realizar una valoración adecuada de los mismos.

La puntuación máxima para esta fase será de 2,1 puntos.

Quinta.—Los méritos a valorar en la plaza de Jefe de Negociado de concursos serán los siguientes:

**5.1 Grado personal consolidado.**

5.1.1 Por grado personal igual al del puesto solicitado: 3 puntos.

5.1.2 Por grado personal inferior o superior en dos niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

5.1.3 Por grado personal inferior o superior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

**5.2 Valoración del trabajo desarrollado.**

La valoración del trabajo desarrollado en la UNED se hará considerando la Unidad Administrativa donde haya prestado servicios el concursante durante los últimos seis años (siempre que dicha plaza se hubiera obtenido mediante concurso), así como el nivel administrativo del puesto de trabajo que ocupe en el momento de concursar.

En caso de estar desempeñando un puesto que no se hubiera obtenido mediante concurso (en comisión de servicios, adscripción provisional, etc.), la valoración provisional del trabajo se efectuará siempre en el puesto de origen.

Todo ello según la siguiente tabla:

Puesto de trabajo	Número de años en el puesto					
	1	2	3	4	5	6
En la misma Unidad Administrativa .....	3,2	3,4	3,6	3,8	4,0	4,2
En el mismo área y nivel administrativo .....	2,7	2,9	3,1	3,3	3,5	3,7
En el mismo área e inferior nivel .....	2,2	2,4	2,6	2,8	3,0	3,2
En diferente área y mismo nivel .....	1,7	1,9	2,1	2,3	2,5	2,7
En diferente área e inferior nivel .....	1,2	1,4	1,6	1,8	2,0	2,2
Años .....	1	2	3	4	5	6

En el supuesto de que una persona haya prestado servicios en dos Unidades Administrativas diferentes durante los últimos seis años, se tendrá en cuenta aquélla en la que hubiera obtenido mayor puntuación al aplicarle la tabla, añadiendo a la misma:

Por año trabajado en el área administrativa de la plaza correspondiente: 0,10 puntos.

Por año trabajado en otro área diferente al de la plaza correspondiente: 0,05 puntos.

A los efectos de valoración de estos méritos, se considerará la Unidad Administrativa como el Negociado objeto del concurso.

**5.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.**

En este apartado sólo se tendrán en cuenta los impartidos con el Plan de Formación de la Gerencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, INAP u Organismos Oficiales.

Se valorarán con un máximo de 1,4 puntos.

**5.4 Antigüedad en la Administración.**

5.4.1 Por cada año de servicios reconocidos en la Administración o fracción superior a seis meses: 0,05 puntos, hasta un máximo de 2.

5.4.2 Por cada año de servicios prestados en la UNED o fracción superior a seis meses: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán los años de servicio que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La valoración máxima por este apartado será de 2 puntos.

**5.5 Cuerpo o Escala.**

Por pertenecer a Cuerpo o Escala del grupo C de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984): 1,4 puntos.

Por pertenecer a Cuerpo o Escala del grupo D de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984): 0,9 puntos.

### Segunda fase

Para acceder a esta fase el aspirante deberá obtener en la primera fase, al menos, 6 puntos.

#### 5.6 Méritos específicos.

En concepto de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I de esta convocatoria como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos, los aspirantes deberán presentar su currículum vitae con las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes.

La valoración de esta fase se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose la máxima y mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas.

En el proceso de valoración de estos méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá reclamar del concursante cuantas aclaraciones sobre los méritos alegados crea conveniente, a fin de realizar una valoración adecuada de los mismos.

La puntuación máxima para esta fase será de 1,5 puntos.

Sexta.—Los méritos a valorar en la plaza de Secretario/a Decano de la Facultad de Geografía e Historia serán los siguientes:

#### Fase única

##### 6.1 Grado personal consolidado:

6.1.1 Por grado personal igual al del puesto solicitado: 2,9 puntos.

6.1.2 Por grado personal inferior o superior en dos niveles al del puesto solicitado: 2,5 puntos.

6.1.3 Por grado personal inferior o superior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

##### 6.2 Valoración del trabajo desarrollado:

6.2.1 Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto en la misma Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto objeto del concurso: 0,40 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

6.2.2 Por estar desempeñando o haber desempeñado un puesto en distinta Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto objeto del concurso: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

A los efectos de valoración de estos méritos, se considerará a la Unidad Administrativa como la Facultad a la que pertenece el puesto convocado.

La valoración máxima por este apartado será de 4 puntos.

##### 6.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará con 1,1 puntos la realización de algún curso impartido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que forme parte del Plan de Formación de la Gerencia de la Universidad, del INAP u Organismos Oficiales.

##### 6.4 Antigüedad en la Administración.

6.4.1 Por cada año de servicios reconocidos en la Administración o fracción superior a seis meses, 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

6.4.2 Por un año de servicios prestados en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, o fracción superior a seis meses, 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

A los efectos de valoración, no se computarán los años de servicio que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La valoración máxima por este apartado será de 3 puntos.

Séptima.—La propuesta de Resolución para cada una de las plazas convocadas deberá recaer sobre la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las distintas fases.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 44.4. Si se produjera un nuevo empate una vez atendido este criterio, se adjudicará la plaza al concursante cuyos apellidos sean los primeros en prelación a partir de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de febrero.

Octava.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo IV de esta Resolución. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano competente en materia de personal de cada Organismo, o por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, cuando se trate de funcionarios en servicio activo o en excedencia para cuidado de hijos.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados deberán ser expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura inscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los concursantes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Los expectantes de destino por supresión del puesto aportarán certificado al respecto, expedido por la Dirección General de la Función Pública.

Novena.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en las Unidades de Atención al público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo, 38 (28015 Madrid); edificio de Humanidades, calle Senda del Rey, sin número, y Pabellón de Gobierno, Ciudad Universitaria, sin número (28040 Madrid), bien en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adoptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos, así como el currículum vitae, certificaciones, títulos o justificantes a que hace referencia el baremo correspondiente.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Puestos solicitados, por orden de preferencia.

Anexo IV: Certificación de la Orden de Personal.

Anexo V: Currículum vitae profesional.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes

que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro, y expresarlo en el recuadro correspondiente a dicha solicitud.

Décima.—1. Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares:

Presidente: Doña María Antonia González Díez, Jefa del Servicio de Presupuestos y Sistemas.

Vocales: Don Aurelio Pascual Cuesta, Jefe del Servicio de Ordenación Académica; doña Paloma Isla Álvarez de Tejera, Jefa del Servicio de Infraestructura; doña María Paz del Rincón Sánchez, Administradora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, y doña Concepción San Isidro Corrales, como representante de la Junta de Personal.

Secretaria: Doña Mercedes Hernández Morales, Administradora de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Suplentes:

Presidente: Doña María Teresa Mendiguchía González, Vicegerente de Coordinación Administrativa.

Vocales: Doña María Carmen Gómez González, Administradora de la Facultad de Educación; don José Antonio Merino Lobo, Administrador de la Facultad de Derecho; doña María Isabel Hernández Burón, Administradora de la Escuela Universitaria de Informática, y doña Ascensión Hernández Vázquez, como representante de la Junta de Personal.

Secretario: Don Alfonso del Triunfo López, Administrador de la Facultad de Filología.

Undécima.—1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción realizada al Rectorado de la Universidad por escrito,

dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, consideración de voluntarios.

3. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo previsto en el apartado 1 de esta base.

Duodécima.—El plazo para la Resolución del concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Decimotercera.—1. El concurso se decidirá por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelva el concurso. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará una vez finalizados los permisos y licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Decimocuarta.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de septiembre de 1996.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.

## ANEXO I

### Localidad de destino de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria: Madrid

Número orden	Denominación del puesto	Descripción	Nivel	Complemento específico	Adscripción Grupo	Méritos específicos	Puntos máximos
1	Jefe/a de la Sección de Recursos y Asuntos Generales.	Tramitación de recursos administrativos. Apoyo a distintos actos oficiales, gestión del Parque Móvil Ministerio, Mensajería, Transporte de Personal y Microbuses, con sus correlativos expedientes económicos.	22	659.616	B/C	Conocimientos de nivel medio relacionados con el procedimiento administrativo y el área de alumnos. Gestión de expedientes económicos. Conocimientos informáticos (en especial, bases de datos bajo Windows).	2,1
2	Jefe/a Sección de Programas Especiales de Centros Asociados.	Responsable, bajo la dependencia orgánica del Jefe del Servicio de Centros Asociados de los Programas de Estudios Universitarios en Prisiones y de Alumnos en el Extranjero.	22	659.616	B/C	Experiencia administrativa en el manejo y elaboración de Reglamentos, Convenios, Memorias y en la preparación de circulares y folletos de información general. Experiencia y conocimiento en la elaboración y seguimiento de Presupuestos Públicos, así como en la tramitación de expedientes académicos. Conocimiento de archivo, así como de control y de seguimiento de envíos externos de material, especialmente didáctico. Informática a nivel de usuario: Hojas de cálculo y bases de datos.	2,1

Número orden	Denominación del puesto	Descripción	Nivel	Complemento específico	Adscripción Grupo	Méritos específicos	Puntos máximos
3	Jefe/a del Negociado de Concursos de la Sección de Personal Docente.	Responsable, bajo la dependencia del Jefe de la Sección de Personal Docente, de la tramitación y seguimiento del proceso de selección del personal docente.	18	459.252	C/D	Conocimientos del procedimiento administrativo en general y de la legislación aplicable al procedimiento de selección de personal docente en particular. Conocimiento y experiencia del trabajo con procedimientos informatizados en el área de personal docente y en especial de selección de personal docente. Conocimientos informáticos a nivel usuario: Bases de datos, procesador de texto.	1,5
4	Secretario/a de Decano/a de la Facultad de Geografía e Historia.	Desempeño de las tareas de apoyo administrativo de la Secretaría del Decano de la Facultad, bajo la dependencia orgánica del Administrador y funcional del Decano.	16	173.064	C/D		

**ANEXO II**

**Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha ..... (Boletín Oficial del Estado número .....)**

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

D./D.<sup>a</sup> .....  
 Documento nacional de identidad número .....  
 Domicilio ..... Teléfono .....  
 Localidad ..... C.P. ....  
 Administración a la que pertenece .....  
 Número registro de personal ..... Grupo .....  
 Grado consolidado .....

SOLICITA: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña del puesto al que aspira, así como la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

CONDICIONA su solicitud a la de otro funcionario: Sí [ ]  
 (Base 9.6 de la convocatoria)  
 NO [ ]

En ....., a ..... de ..... de .....

**ANEXO III**

**Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha ..... (Boletín Oficial del Estado número .....)**

Reseña del puesto que solicita D./D.<sup>a</sup> .....

Número del puesto	Denominación del puesto

**ANEXO IV**

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste servicios el/la funcionario/a)

D./D.<sup>a</sup> .....  
 Cargo .....

Certifico: Los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada (1).

**1. Datos personales:**

Apellidos y nombre .....  
 Cuerpo o Escala ..... Grupo ..... DNI .....  
 Código de Cuerpo o Escala ..... NRP .....

**2. Situación administrativa:**

(Señálese el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso)

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicio en Comunidades Autónomas.
- Suspensión de funciones.  
 Fecha de finalización del período de suspensión .....
- Excendencia forzosa.
- Excendencia voluntaria.  
 Artículo 29.4 (2) ..... o apartado ..... artículo 29.3 Ley 30/1984.  
 Fecha de cese en el servicio activo .....
- Otras situaciones .....  
 Fecha cese servicio activo .....

**3. Puesto de trabajo:**

[ ] Definitivo (3) [ ] Provisional (4)

Organismo .....  
 Localidad .....  
 Denominación .....  
 Fecha toma posesión .....  
 Nivel complemento destino .....

**4. Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios (5):**

Organismo .....  
 Localidad .....  
 Denominación .....  
 Fecha toma posesión .....  
 Nivel complemento destino .....

**5. Particularidades (determinar en su caso):**

- Se encuentra exceptuado del período de permanencia previsto en la base primera, número 3.

- [ ] Por tener destino dentro de la UNED.  
 [ ] Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.  
 [ ] Por suspensión del puesto de trabajo.

6. Méritos que acredita (base octava):

6.1 Que tiene consolidado grado .....

6.2 Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad:

.....  
 Años y meses: .....

Otros puestos desempeñados Denominación	Desde	Hasta	Años y meses completos

6.3 Antigüedad en la UNED. Tiempo de servicio efectivo reconocido:

Años ..... Meses ..... Días .....

6.4 Antigüedad en otras Administraciones. Tiempo de servicio reconocido:

Años ..... Meses ..... Días .....

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con fecha ..... de ..... de 199 ..... («Boletín Oficial del Estado» de .....).

El/la Jefe/a de la Unidad de Personal,  
 (Lugar, fecha, firma y sello)

- (1) Los datos se referirán a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.  
 (2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3 (puesto de trabajo).  
 (3) Puestos obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.  
 (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y por los motivos previstos en el artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.  
 (5) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en comisión de servicios, cumplimentar también el apartado 3, referido al puesto de trabajo en propiedad.

## ANEXO V

### Currículum vitae

#### A) Datos personales:

Apellidos:

Nombre:

Documento nacional de identidad:

Domicilio (calle):

Domicilio (localidad):

Código postal:

Teléfono:

#### B) Datos profesionales:

Cuerpo o Escala:

Nivel de complemento de destino:

Grado consolidado:

Historial profesional (con breve descripción de tareas):

#### C) Datos académicos y aptitudes:

Títulos:

Cursos:

Idiomas:

Otros:

Notas: Por favor, cíñase a los datos solicitados; si no tiene espacio suficiente con el disponible en el modelo, puede usted usar hojas suplementarias.

Importante: La inclusión de comentarios o datos no solicitados en este modelo puede ser causa de invalidación del currículum vitae a todos los efectos.

**22831** RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 1996, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se modifica lo dispuesto en la Resolución de fecha 11 de julio de 1996, por la que se hacía pública la lista de excluidos, se hacía referencia a la de admitidos y se convocaba a todos los aspirantes a la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

Con fecha 11 de julio de 1996, por el Rectorado de la Universidad de Alcalá se dicta Resolución, que es publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 15 de agosto de 1996, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso a la Escala Administrativa de esta Universidad, convocado mediante Resolución de fecha 22 de abril de 1996.

Vistos los posibles perjuicios que a los aspirantes a participar en el mencionado proceso pudiera ocasionar la fecha de publicación de la aludida Resolución, este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 26 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto:

Primero.—Conceder a los aspirantes excluidos un nuevo plazo de subsanación del defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación de esta Resolución el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes que, dentro de este plazo, no subsanen dicho error, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Segundo.—Quienes, en el plazo señalado en la Resolución de 11 de julio de 1996, ya hubieran subsanado el error que motivó su exclusión u omisión de las listas de admitidos, no habrán de hacerlo de nuevo, a los efectos de ser incluidos en las listas definitivas de admitidos.

Tercero.—El primer ejercicio tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1996, a las once horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá, calle Libreros, 17 (esquina a Sebastián de la Plaza), Alcalá de Henares.

Cuarto.—La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Henares, 3 de octubre de 1996.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

**22832** CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 23 de julio de 1996, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos A y B.

Advertido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 31 de agosto de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 26766, en el punto 4.1, última línea, donde dice: «...máximo de 4.2.», debe decir: «...máximo de 2.».